



## **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)**

En desarrollo de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se anexa el estudio previo para contratar los elementos para decorar el stand institucional incluido su diseño, para la participación de la entidad en la 32ª Feria Internacional del Libro de Bogotá 2019.

### **1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Tiene como misión, el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos, por lo que inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

En atención a la misión antes descrita, la DNDA presta servicios de asesorías legales y registro físico y en línea de obras literarias, artísticas, musicales, audiovisuales, fonogramas, software y contratos, requiriendo para ello darse a conocer a nivel nacional e internacional acudiendo a eventos y ferias de gran reconocimiento y donde converge el público objetivo (autores y artistas) por lo cual se hace tan importante la participación de la Entidad en un evento como es la FERIA DEL LIBRO DE BOGOTÁ, donde se reúnen más de 500 expositores nacionales y extranjeros, el 95% de la industria editorial colombiana participa activamente, más de 300.000 mil personas visitan la feria durante sus 12 días y diferentes entidades ofrecen un centenar de servicios en pro de la cultura de nuestro país, convirtiéndola en un espacio propicio para brindar y dar a conocer sus servicios.

En atención a lo anterior y contando con el apoyo de la Cámara Colombiana del Libro, quien en la versión 2019, le brinda a la DNDA un espacio gratuito para instalar el stand institucional en Corferias, es procedente que la Entidad contrate los elementos para decorar el citado espacio institucional incluido su diseño para la participación en la 32ª Feria Internacional del Libro en Bogotá a realizarse del 25 de abril al 6 de mayo de 2019.



Teniendo en cuenta que el uso de los AMP es obligatorio para las entidades de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, como lo es la Dirección Nacional de Derecho de Autor, se ha realizado la verificación correspondiente y confirmado que el objeto del presente proceso no existe en ninguno de los Acuerdos Marco vigentes a la fecha, razón por la cual se procede a realizar un proceso en la modalidad de Mínima cuantía.

Las anteriores consideraciones evidencian la necesidad de la DNDA de contratar el diseño y decoración del stand institucional y permitir la participación masiva de ciudadanos, entidades privadas y públicas en general de un evento de esta magnitud.

Por lo anterior, se hace necesario tener un stand en esta Feria que permita cumplir con nuestros objetivos misionales.

## **2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

### **2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO**

El stand constituye el principal factor de atracción de visitantes en un recinto ferial, por lo que es aconsejable que su diseño interior y exterior sea atractivo y de gran impacto visual para atraer a los ciudadanos.

Para ello, se aconseja colocar en zona alta y bien visible, el logotipo de la entidad y que los colores predominantes correspondan a los de su imagen corporativa. Es importante que la decoración del stand mantenga una relación con el producto o servicio ofrecido y que así se refleje a partir de los materiales y objetos presentes en el mismo e, incluso, en su propia decoración y estructura. Así mismo es fundamental colocar en un lugar destacado, la información que se quiere dar a conocer y aquel material que se desea regalar.

En Colombia, este mercado dinámico posee una gran acogida ya que la industria ha experimentado un creciente incremento y un especial interés por realizar ferias o exposiciones. Como ejemplo fundamental, podemos tomar la pasada versión de la Feria del Libro de Bogotá 2018, la cual, según la Cámara Colombiana del Libro (CCL) y Corferias, más de 575.000 personas asistieron a la Filbo, 25.000 más que en el año anterior. Adicional a esto, las ventas generales de los expositores crecieron entre el 5% y el 6%. 1.500 eventos, un incremento en ventas totales del 7 %.

### **2.2. ASPECTOS ECONÓMICOS**

#### **2.2.1. ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO**

La industria del stand tanto en Colombia como en el mundo tiene una estrecha



relación con los eventos feriales, por lo tanto, dependiendo del aumento o declive de esta clase de sucesos, es cómo se comporta el mercado del stand.

En la actualidad podemos afirmar que este mercado es bastante amplio y rentable, sobre todo porque las diferentes industrias buscan agruparse para tener su propia feria, es así como podemos destacar, según el portal de internet [www.nferias.com](http://www.nferias.com), está sola empresa maneja, 44.475 eventos feriales en 111 países. Sumado a esto los proveedores de stands se estiman en 7.385 empresas. La mayor parte de ellos se encuentran concentrados en grandes ciudades como París, New York, Buenos Aires, Madrid y Bogotá.

Según datos de AFIDA (Asociación Internacional de Ferias de América), los mercados latinos con mayor desarrollo ferial son Argentina, Brasil, México y actualmente Colombia. Estos países poseen elementos fundamentales para la industria, como una infraestructura alineada con los estándares internacionales, una cultura ferial más desarrollada, altos niveles de competencia en la industria y gobiernos que generan políticas de incentivo y promueven la competitividad de las ciudades.

Si bien, las estadísticas del mercado son bastante difíciles de precisar, América Latina genera 1,870 ferias al año, a continuación, relacionaremos las más importantes.

| PAÍS      | NUMERO DE FERIAS |
|-----------|------------------|
| Brasil    | 537              |
| Argentina | 435              |
| México    | 411              |
| Colombia  | 148              |
| Ecuador   | 73               |
| Chile     | 69               |
| Bolivia   | 36               |
| Perú      | 34               |
| Uruguay   | 28               |
| Venezuela | 10               |

El mercado del stand tiene un amplio sector de desarrollo en Brasil, México, Argentina y Colombia, debido a la cantidad de ferias y sobre todo al espacio disponible para adecuar dicho elemento. Según el estudio: *Latinoamérica, la gran oportunidad como mercado ferial emergente*, el 84% del total de la superficie de la región se concentra en estos 4 países:

| País      | Número de recintos | Superficie cubierta de exhibición |
|-----------|--------------------|-----------------------------------|
| México    | 72                 | 513.118                           |
| Brasil    | 51                 | 803.480                           |
| Argentina | 10                 | 100.620                           |
| Colombia  | 7                  | 90.146                            |
| Total     | 140                | 1.507.364                         |



|                           |           |
|---------------------------|-----------|
| <b>Total de la región</b> | 1.794.300 |
|---------------------------|-----------|

## 2.2.2. ANÁLISIS NACIONAL DEL MERCADO

El Centro Internacional de Negocios y Exposiciones de Bogotá, Corferias, se consolidó como el escenario de ferias, eventos y convenciones más grande e importante de Colombia, los Países Miembros de la Alianza del Pacífico, Centro América y el Caribe, cuenta con una infraestructura de calidad internacional y una plataforma de servicios que satisface de manera integral las necesidades de sus clientes.

Desde su creación en 1954, Corferias ha contribuido al desarrollo económico de Colombia, mediante la organización de ferias, eventos, convenciones y exposiciones nacionales e internacionales de carácter industrial, comercial y cultural, propiciando la generación de contactos cualificados entre visitantes y expositores, y la identificación de más y mejores oportunidades de negocios para el sector empresarial.

A lo largo de sus 63 años de existencia, Corferias se ha fortalecido y ha modernizado sus instalaciones, consolidándose como un gran recinto en el que se realizan más 57 eventos feriales y 100 eventos anuales. Es lugar de encuentro de autoridades nacionales, distritales y regionales y recibe más de 1'600.000 visitantes por año y 10.000 expositores<sup>1</sup>.

El valor del metro cuadrado de un stand en la 32ª Feria del Libro de Bogotá, cuesta \$394.960, según informe de tarifas publicado en el portal web de la Feria del Libro 2019: <http://www.feriadellibro.com/?d=sub&s=1858&p=12040&i=1>. Existiendo la posibilidad de distribuir stands por 23 pabellones de dos plantas cada uno. Se estima que los mencionados tienen un área neta aprovechable de 369.11 m<sup>2</sup> y 5526.77 m<sup>2</sup> en promedio.

La oferta del mercado de los stands es muy dinámica y sobre todo rentable, ya que solamente en el recinto de Corferias de la ciudad de Bogotá, se tienen pactadas de febrero a diciembre de 2019, 46 ferias. Ver calendario de ferias: [https://corferias.com/index.cfm?doc=calendario\\_ferial&ids=4&intAno=2019&IndFerial=S&intIdioma=1&StrIdioma=es](https://corferias.com/index.cfm?doc=calendario_ferial&ids=4&intAno=2019&IndFerial=S&intIdioma=1&StrIdioma=es)

## 2.3. ASPECTOS LEGALES

La normatividad que regula la naturaleza y el objeto del Presente Proceso de Contratación, al cual hace parte este estudio del Sector, es la siguiente:

<sup>1</sup> <https://feriadellibro.com/?d=sub&s=2232&p=13999&i=1>



| NORMATIVIDAD         | OBJETO   |
|----------------------|--|
| Ley 80 de 1993       | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.                      |
| Decreto 1082 de 2015 | Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional |
| Ley 1480 de 2011     | Por medio de la cual se expide el estatuto del consumidor y se dictan otras disposiciones.                   |
| ISO 9000             | Calidad de Producción.   |

Teniendo presente que la construcción, montaje y decoración del stand se realizará directamente en Corferias, el contratista al que se adjudique el contrato, debe atender las políticas y normas legales aplicadas a este objeto contractual emitidas por el Departamento Técnico de CORFERIAS tales como:

1. Antes de iniciar el montaje, tanto el expositor como el encargado del mismo, deberán cerciorarse en el sitio de las condiciones físicas y de las dimensiones de los espacios a ocupar y los diseños deberán ceñirse a las condiciones existentes. **CORFERIAS S.A.** no modificará sus instalaciones para acoplarse al diseño del stand como es consecuente el proyecto deberá ajustarse a las condiciones del recinto.
2. Debe respetarse el perímetro que delimita el área de exhibición en planta, la altura permitida sin necesidad de aprobación en las construcciones es de **2.40** mts, en caso de necesitar mayor altura consulte a la división de montaje del Departamento Técnico para su autorización. Es importante también que exista una distancia mínima de 0.50 mt entre el punto más alto del stand y el cieloraso.
3. Los gastos de reparación y multas a que se hagan acreedores el expositor, deberán ser asumidos por el contratista y se cobrarán de acuerdo a los valores establecidos por CORFERIAS S.A. No se autorizará el retiro de mercancía o elementos de decoración hasta tanto no se haya cancelado dicho valor. Incluso no se permitirá la entrada a las empresas de montaje que no estén a paz y salvo con la Corporación.
4. No se permite descolgar elementos por livianos que sean de las estructuras, cielorrasos o cubiertas de los edificios, las empresas deberán prever diseños ágiles, fáciles de armar y **AUTOPORTANTES** que no impliquen modificaciones o alteraciones de las edificaciones del recinto.
5. Los stands deberán estar totalmente montados el día anterior a la apertura del evento, en caso contrario se **MULTARÁ** a la empresa expositora por un valor equivalente al **5% DEL COSTO TOTAL DEL ÁREA ARRENDADA**, por fracción o días de mora, queda terminantemente prohibido realizar montaje de áreas después del horario establecido el último día de montaje. Dicha multa la deberá asumir la empresa contratista.





6. Se considerará basura o escombros los materiales que se encuentren abandonados en las áreas comunes o fuera del área asignada al expositor. Corferias realizará las labores de levantamiento de materiales, objetos o mercancía que encuentre abandonados en áreas comunes o de circulación, sin responsabilidad por su estado o paradero, y cobrará los gastos que genere esta operación.

7. Desmontar el primer día estipulado para esta labor. Una vez terminado el periodo de tiempo establecido para el desmontaje **CORFERIAS S.A.** retirará y dispondrá del material de decoración o elementos que aún permanezcan en el área de exhibición sin que ello implique responsabilidad de la Corporación sobre los mismos, y cobrará el transporte y el retiro del material ya sean escombros, decoración o mercancía.

El expositor y las empresas de montaje deben cumplir con las normas y disposiciones impuestas por el Departamento de Seguridad.

## 2.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 2.4.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

La Dirección Nacional de Derecho de Autor participa desde el año 1998 en la Feria del Libro de Bogotá, a continuación, se hace un recuento de su participación en los últimos 5 años:

| AÑO  | OBJETO DEL CONTRATO Y OTRAS ESPECIFICACIONES  | VALOR       |
|------|---|-------------|
| 2013 | Contratar los elementos para decorar el stand institucional, incluido su diseño para la participación de la entidad en la 26ª Feria Internacional del Libro en Bogotá a realizarse del 18 de abril al 1 de mayo de 2013. TERMINO: 1 mes | \$5'000.000 |
| 2014 | Contratar los elementos para decorar el stand institucional incluido su diseño, para la participación de la entidad en la XXVII Feria Internacional del Libro en Bogotá a realizarse del 30 de abril al 12 de mayo de 2014.             | \$5.600.000 |
| 2015 | Contratar los elementos para decorar el stand institucional incluido su diseño, para la participación de la entidad en la 28ª Feria Internacional del Libro en Bogotá a realizarse del 22 de abril al 4 de mayo de 2015.                | \$6.000.000 |
| 2016 | Contratar los elementos para decorar el stand institucional incluido su diseño, para la participación de la entidad en la 29ª Feria Internacional del Libro en Bogotá a realizarse del 19 de abril al 2 de mayo de 2016.                | \$6.200.000 |

T:\2019\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\1 Stand feria feb 15-19\1 EP Stand NAP mar 12-2019.docx





|      |   |             |
|------|---|-------------|
| 2017 | Contratar los elementos para decorar el stand institucional que tendrá la entidad en el marco de la XXX Feria Internacional del Libro en Bogotá a realizarse del 25 de abril al 08 de mayo de 2017, incluyendo diseño, elaboración, montaje y desmontaje. | \$7.000.000 |
| 2018 | “Contratar el diseño, elaboración, montaje y desmontaje del stand institucional que tendrá la entidad en el marco de la 31° Feria Internacional del Libro de Bogotá a realizarse del 17 de abril al 02 de mayo de 2018.”                                  | \$4.890.000 |

#### 2.4.2. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO OTRAS ENTIDADES HAN ESTABLECIDO PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Otras entidades para satisfacer necesidades similares a las que tiene la DNDA han adelantado convocatorias públicas, en especial de selecciones abreviadas por subasta inversa y menor cuantía.

| AÑO  | ENTIDAD   | SERVICIOS CONTRATADOS  | PRESUPUESTO OFICIAL |
|------|---|--|---------------------|
| 2014 | Escuela Superior de Guerra                            | Servicio a todo costo, del alquiler, diseño, adecuación, montaje y desmontaje del stand de las fuerzas militares de Colombia - escuela superior de guerra, para su participación, en la veintisieteava (27ª) Feria internacional del libro 2014 a realizarse del 30 de abril al 12 de mayo de 2014 en Corferias. | \$ 8.752.200        |
| 2015 | EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA | Servicios de alquiler, diseño, producción, montaje y desmontaje del STAND de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá, en los congresos de ANDESCO Y ACODAL 2015.  | \$ 48.639.600       |
| 2016 | INSTITUTO CARO Y CUERVO (ICC)                         | Prestar los servicios para el diseño, elaboración, montaje y desmontaje de un stand con las especificaciones técnicas previamente definidas por la Entidad, para la exposición y venta de productos del Instituto Caro y Cuervo en la 25ª Feria Internacional del Libro 2012.                                    | \$ 13.310.000       |

T:\2019\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\1 Stand feria feb 15-19\1 EP Stand NAP mar 12-2019.docx



|      |   |   |               |
|------|---|---|---------------|
| 2016 | SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS (SSPD)                     | Tomar en arrendamiento un stand de seis (6mt2) en el Centro de Convenciones de Cartagena con el fin de propiciar espacios de encuentro con grupos de interés, en el Congreso Nacional de Municipios que se realizará del 9 al 11 de marzo de 2016.  | \$ 62.230.000 |
| 2017 | GOBERNACIÓN -TOLIMA   | Contratar el diseño, producción, construcción e instalación y desmontaje de un stand de 64,5 metros cuadrados, ubicado en Bogotá D.C., centro internacional de negocios y exposiciones Corferias, pabellón 4 Colombia parte ii, y producción de material promocional del Tolima como destino turístico, con el fin de garantizar la participación del departamento del Tolima en la XXXVI vitrina turística de Anato 2.017. | \$ 58.587.667 |
| 2017 | ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", PARA SU PARTICIPACIÓN | Servicio de alquiler, diseño, adecuación, montaje y desmontaje del stand de las Fuerzas Militares de Colombia - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", para su participación, en la treintava (30ª) feria internacional del libro 2017 a realizarse del 25 de abril al 08 de mayo de 2017 en Corferias.  | \$ 17.255.000 |
| 2018 | ANH   | Contratar el diseño, montaje y desmontaje del stand con el cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos ("ANH") participará en la "I Cumbre del Petróleo y Gas".   | \$45.846.449  |

## 2.5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Como hemos anotado en los puntos anteriores, el mercado del stand en su lógica de distribución y producción es bastante rentable, debido a alta demanda producida por la creciente cantidad de eventos feriales presentes en el país, como lo afirma la

T:\2019\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\1 Stand feria feb 15-19\1 EP Stand NAP mar 12-2019.docx





Asociación Internacional de Ferias de América, el mercado colombiano cuenta con elementos fundamentales para la industria, como una infraestructura alineada con los estándares internacionales, una cultura ferial desarrollada, altos niveles de competencia en la industria y gobiernos que generan políticas de incentivo y promueven la competitividad de las ciudades.

Otro aspecto fundamental que hace de Colombia un nicho de mercado para las empresas encargadas de fabricar, alquilar y distribuir stands, es el espacio disponible a nivel de recintos para realizar eventos feriales, Colombia cuenta con el tercero más significativo de la región, después de Argentina y Brasil.

Algunos de los proveedores más reconocidos que lideran el alquiler y venta de stand en Colombia, son:

- **Kinetic Diseño y Arquitectura:** Esta empresa se dedica la producción de stands metálicos y de cartón, además de exhibidores, avisos y señalización. Se encuentra ubicada en CRA 88 N 63 67, de la ciudad de Bogotá.
- **City Group Projects and designs Ltda.:** Esta empresa se dedica al diseño y montaje de Stands en Colombia. Además, ofrece soluciones integrales en manejo e implementación de imagen corporativa
- **Área Diseño Arquitectura Ltda.:** Esta entidad se dedica desde hace 13 años al fortalecimiento de la imagen corporativa de diversas corporaciones, además de ofrecer soluciones creativas para la elaboración de Stands, exhibidores, displays, promocionales, Impresiones gran formato, adecuación de espacios comerciales y corporativos.
- **Integra Producción y Logística:** Esta entidad ejecuta estrategias de mercadeo a través de diversas formas de comunicación, con fines de promoción y posicionamiento de marca. Además, producen eventos, stands, infraestructura y soluciones digitales.
- **Esdras. Diseño e Imagen Ltda.:** La empresa presenta alternativas para la promoción y publicidad de diversos tipos de clientes. Además, diseña y produce stands, locales comerciales e iluminación para ferias y eventos.
- **Studio 3e:** Esta dinámica empresa, muestra una sólida oferta de productos que abarcan un amplio espectro de posibilidades de expresión comercial, dentro de su catálogo se hace evidente el trabajo que realizan construyendo y animando escenarios, stands, locales comerciales, etc.
- **Gropius Diseño Comercial:** Ofrece servicios de diseño, producción y montaje de stands, locales comerciales y escenografías en el territorio colombiano.



### 3. OBJETO A CONTRATAR

Contratar el diseño, elaboración, montaje y desmontaje del stand institucional que tendrá la entidad en el marco de la 32° Feria Internacional del Libro de Bogotá a realizarse del 25 de abril al 06 de mayo de 2019 en Corferias, Bogotá.

#### 3.1. CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado con el Cuarto Nivel del Clasificador de Bienes y servicios:

| SEGMENTOS | FAMILIA  | CLASE    | PRODUCTO | NOMBRE   |
|-----------|----------|----------|----------|--|
| 90000000  | 90150000 | 90151800 | 90151803 | Construcción o creación de pabellones de feria |
| 80000000  | 80140000 | 80141900 | 80141900 | Exhibiciones y ferias comerciales              |

#### 3.2. ALCANCE DEL OBJETO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS

- ✓ **ESPACIO DISPONIBLE APROXIMADO:** 21.13 mt<sup>2</sup>
- ✓ **UBICACIÓN:** Pabellón 6, Nivel 2, stand 110 Ubicado en Corferias para el evento de la 32ª Feria Internacional del Libro en Bogotá.
- ✓ **ALTURA DE LOS PANELES DEL STAND:** 2.40 Mts.
- ✓ **FECHA DE MONTAJE Y ENTREGA STAND:** 24 de abril de 2019.
- ✓ **FECHA DESMONTAJE STAND:** 7 de mayo de 2019.

La propuesta incluye el arrendamiento de los elementos para decorar el stand y el diseño de la decoración. La propuesta no debe incluir elementos propios de la entidad para el diseño.

La propuesta debe incluir el montaje y desmontaje del stand al inicio y término de la feria, y la atención que se requiera para subsanar inconvenientes durante el transcurso del evento.

Las características anotadas a continuación, son generalidades que deben utilizarse como base del diseño del stand, pero el oferente y diseñador, pueden ofrecer otras opciones que consideren que dan un valor agregado al stand:

- **RECUBRIMIENTO DE MUROS:** en MDF de 12 mm y 4 mm con acabados en vinilo según la propuesta de diseño (**Resane de las estructuras y acabados de excelente calidad.**)
- Incluye la atención que se requiera para subsanar inconvenientes durante el



transcurso del evento.

- Encerramiento parcial del stand con módulos en calidad de arrendamiento, pintados en vinilo.
- **COLORES:** Debe prevalecer el color naranja, combinado si se requiere, con la paleta de colores del manual de imagen corporativa de la Entidad:  
<http://derechodeautor.gov.co/documents/10193/0/NUEVO+MANUAL.pdf/9867acc-121f-426a-be43-0f17e4080e32>
- **LUCES:** Juego de luz halógena oculta y distribuida de acuerdo al diseño y espacio mínimo 10 bombillos ojos de buey (**luz blanca**).
- **PISO:** laminado en madera clara.
- **SEÑALIZACIÓN:** Logos de la entidad en policromía, tramas y textos cortados en vinilo autoadhesivo, y/o ilustrados con aerógrafo, según sea necesario. Letreros o frases alusivas al respeto por el derecho de autor. Así como varios vinilos de corte de diferentes tamaños (los diseños de los vinilos los entrega la DNDA). Cenefa en MDF de 4 mm de 50 cms de alto x el ancho que tenga el stand (**Con iluminación**).
- **PUNTOS DE ATENCIÓN:** Un (1) punto de atención especializado con 4 sillas bajas y mesa redonda baja, en los cuales se ubicarán las personas encargadas de atender el stand.
- **BASTIDORES O ENTREPAÑOS:** Se requieren seis (6) bastidores o entrepaños, los cuales deben funcionar estilo repisas para exhibir diferentes materiales informativos, tanto en tamaño carta como tamaño oficio.
- Una repisa en madera pintada (**con buenos acabados**) según la propuesta de diseño para la ubicación de computador, el cual debe quedar empotrado al stand para evitar que se lo puedan robar.
- **BODEGA:** Una bodega dentro del stand con estanterías, puerta segura, chapa, techo y candado que permita guardar las publicaciones y el computador.
- **PUNTO PARA COMPUTADOR:** Se deberá empotrar la pantalla de computador (el cual será suministrado por la DNDA), en la bodega de modo que solo quedé por fuera el teclado y mouse, donde los ciudadanos podrán realizar el registro de sus obras.





- **ASEO:** El contratista deberá realizarle un aseo diario al stand cada mañana por el tiempo que dure la feria, con el fin de que éste permanezca limpio y agradable para los visitantes a la Feria.
- **OTROS:** 4 toma corrientes dobles para ubicar 2 en la bodega y 2 en el stand. Los cables no deben quedar viendo.
- **ELEMENTOS DECORATIVOS EN VINILO:** diferentes vinilos decorativos de corte, alusivos a los servicios que brinda la DNDA (los diseños de los vinilos los entrega a DNDA).
- **PHOTOCALL O MARCO DE FOTOS:** en MDF liviano, con impresión del diseño que entregará la DNDA y donde los visitantes al stand podrán tomarse fotos, llevando el mensaje de respeto al derecho de autor. Dicho Photocall deberá medir 1.50 de alto por 100 de ancho y contar con soportes para que se pueda sostener en el piso. Asimismo, deberá ser entregado a la DNDA una vez se termine la Feria del Libro.
- **RENDERS:** Deben aportarse con la oferta, los renders en 3D. Deben ser publicados en secop II en un mismo archivo con el anexo técnico No. 6 debidamente escaneado y con las siguientes tomas:
  - ✓ Vista del stand completo
  - ✓ Vista desde arriba del stand
  - ✓ Vista lateral izquierdo del stand
  - ✓ Vista lateral derecho del stand
  - ✓ Vista de la bodega del stand

En dichos renders debe apreciarse: los logos, cenefa, vinilos, el empotramiento del computador, los entrepaños, la bodega, estilo de mesa, sillas y piso que proveerán.

- **PÓLIZA POR PÉRDIDA:** El contratista bajo su responsabilidad suscribirá una póliza para amparar los elementos que suministra en calidad de arrendamiento para la decoración del stand asignado a la DNDA en la 32° Feria Internacional del Libro. La entidad no se responsabiliza por pérdidas totales o parciales de los mismos.

### 3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR

El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios.

### 3.4. FORMA DE PAGO

La Dirección Nacional de Derecho de Autor cancelará el valor del contrato, dentro de los treinta (30) días calendario a la ejecución total del contrato a entera satisfacción

T:\2019\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\1 Stand feria feb 15-19\1 EP Stand NAP mar 12-2019.docx



de la Entidad y desmontaje del stand en Corferias.

Para el pago, el contratista debe publicar la factura digital a través del “Plan de pagos” del SECOP II debiendo el contratista ingresar a la ejecución del contrato y adicionalmente radicar en físico el original de la factura comercial en la oficina de Atención al Ciudadano de la DNDA acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Sin embargo, es de aclarar que este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.

### 3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de este contrato será de 2 meses contados a partir del siguiente día hábil a la comunicación de aceptación de la oferta y expedición del Registro Presupuestal.

**NOTA.** Si el contratista incumple con los tiempos de montaje y desmontaje establecidos por Corferias, deberá asumir las sanciones que se le establezcan.

### 3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en el stand asignado por Corferias a la DNDA en el marco de la 32° Feria Internacional del Libro de Bogotá, ubicada en la carrera 37 # 24- 67 Pabellón 6, piso 2, stand 110.

### 3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:

#### 3.7.1. GENERALES

- a. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.



- b.** Cumplir con el objeto del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente por parte del supervisor, documento indispensable para el pago.
- c.** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Directora General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
- d.** Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
- e.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar.
- f.** Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
- g.** No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- h.** No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- i.** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- j.** Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.
- k.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- l.** Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
- m.** Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
- n.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

### **3.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:

- a.** Elaborar renders donde se aprecien los logos, cenefa, vinilos, el empotramiento del computador, los entrepaños, la bodega, estilo de mesa y sillas que proveerán. Estos hacen parte de la oferta que presente el proponente o proponentes interesados.

T:\2019\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\1 Stand feria feb 15-19\1 EP Stand NAP mar 12-2019.docx



- b.** Atender sugerencias que el supervisor haga al contratista adjudicado, relacionadas con los RENDERS y vistas del stand completo, desde arriba, lateral izquierdo, lateral derecho y bodega y en general con la presentación del sitio.
- c.** Decorar el stand con los elementos elaborados por el contratista y entregados en calidad de arrendamiento, debiendo ser visibles los logos, cenefas y vinilos, y que los colores predominantes correspondan a los de la imagen corporativa.
- d.** Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas y detalladas en el estudio previo y ANEXO TÉCNICO No. 6, para entregar los elementos que permitan decorar el stand asignado a la DNDA durante la 32 FERIA Internacional del Libro en Bogotá, incluido montaje y desmontaje.
- e.** Atender los requerimientos del supervisor del contrato, para subsanar inconvenientes durante el transcurso del evento.
- f.** Entregar el stand a la DNDA como mínimo un día antes al inicio de la 32ª FERIA Internacional del Libro de Bogotá vigencia 2019. En caso contrario el contratista adjudicado, deberá responder y pagar a CORFERIAS las MULTAS que liquide por fracción o días de mora.
- g.** Realizar el montaje de área asignada a la DNDA, dentro del horario establecido por CORFERIAS.
- h.** Atender las recomendaciones de CORFERIAS para la instalación y adecuación del stand, razón por la cual el diseño no debe implicar modificaciones o alteraciones de la edificación del recinto.
- i.** Prever el retiro de basura o escombros que se genere durante la etapa de adecuación del stand y que se ubique en áreas comunes o fuera del área asignada a la DNDA. En el evento que el contratista adjudicado no atienda las recomendaciones, Corferias realizará las labores de levantamiento de estos materiales sin responsabilidad por su estado o paradero, y el contratista adjudicado en el presente proceso pagará a Corferias los gastos que genere esta operación.
- j.** Desmontar el stand máximo el 7 de mayo de 2019. En caso contrario o el realizar esta labor fuera del término establecido por CORFERIAS, la corporación retirará y dispondrá del material de decoración o elementos que aún permanezcan en el área de exhibición y será el contratista adjudicado en el presente proceso, quien cancelará directamente el servicio de transporte y el retiro del material ya sean escombros, decoración o mercancía.
- k.** Cumplir con las normas y disposiciones impuestas por el Departamento de Seguridad de Corferias.



I. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento el contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

### **3.8. OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN**

a. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.

b. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas exigidas.

c. Pagar el valor del contrato en los términos estipulados.

d. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato.

e. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.

f. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.

g. Tramitar los pagos de oficio en los términos que se acuerde en la propuesta y el contrato con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.

h. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos.

## **4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN**

Con base en los fundamentos jurídicos, como el presente proceso no sobrepasa al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, debe ceñirse a la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual determina la menor y la mínima cuantía de una entidad estatal.

### **4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el





artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponderá al procedimiento denominado de “MINIMA CUANTIA”, el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

En el presente caso se pretende adquirir bienes, cuya cuantía no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto asignado a la DNDA en la vigencia 2016, debiéndose seguir el procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los conflictos que surgieren entre LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR y los proponentes con ocasión del presente proceso de selección, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

#### 4.2. **NORMATIVIDAD APLICABLE**

- a. LEY 80 DE 1993
- b. LEY 1150 DE 2007
- c. LEY 1474 DE 2011
- d. LEY 508 DE 2012
- e. DECRETO 19 DE 2012
- f. DECRETO 1082 DE 2015

#### 5. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

##### 5.1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El valor estimado del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00)** incluido IVA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3919 del 12 de marzo de 2019 – Objeto del gasto A-02-02-02-007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y leasing, expedido por la Subdirectora Administrativa.

##### 5.2. **VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO.**

Teniendo en cuenta las consideraciones del objeto a contratar, se realizó un estudio de mercado, acorde con el objeto del contrato que se pretende celebrar, obteniendo los siguientes resultados:

| <b>Cotizaciones</b>                   | <b>Valor incluido IVA</b> |
|---------------------------------------|---------------------------|
| Cotización 1                          | \$5.000.000               |
| Cotización 2                          | \$7.259.000               |
| Cotización 3                          | \$12.239.150              |
| Cotización 4                          | \$5.400.000               |
| Promedio de los últimos 3 años        | \$6.030.000               |
| <b>Costo Promedio incluido I.V.A.</b> | <b>\$7.185.150</b>        |



El análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó teniendo en cuenta las características técnicas de la decoración del stand e impacto visual, así como el estudio de mercado realizado con base en los requerimientos de la entidad.

- Lugar de ejecución.
- Costos indirectos: Los que tengan relación con el objeto del contrato los tendrá en cuenta el contratista dentro de su propuesta.
- Cantidad de elementos utilizados para la decoración
- Impuestos como IVA, ICA, RETEFUENTE y otros considerados acorde con el objeto contractual.
- Gastos de personal
- Plazo de ejecución
- Costos indirectos

### 5.3. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del presente contrato es la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000,00)** incluido IVA, soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3919 del 12 de marzo de 2019 – Objeto del gasto A-02-02-02-007 Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y leasing, expedido por la Subdirectora Administrativa.

## 6. MONTO DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA LEGALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 6.1. COSTOS ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

Todos los costos asociados a la presentación de la propuesta estarán a cargo del oferente.

El análisis, evaluación de la oferta, visitas a las instalaciones del oferente y adjudicación, estarán a cargo del contratante.

### 6.2. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como la supervisión y exigencia en el cumplimiento del mismo estarán a cargo del Contratante.

Todos los costos asociados a la ejecución del contrato como los costos que se generen por visitas de verificación y supervisión del personal y las demás que estén vinculadas con el cumplimiento del objeto contractual estarán a cargo del Contratista.

## 7. SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL

T:\2019\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\1 Stand feria feb 15-19\1 EP Stand NAP mar 12-2019.docx



CONTRATISTA será ejercida por la Coordinadora de la Unidad de Comunicaciones y Servicio al Ciudadano, quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

Esta obligación debe certificarse expidiendo un certificado a satisfacción del servicio de conformidad con el objeto y el alcance del contrato, haya terminado el evento en Corferias y desmontado el stand por parte del contratista para que la DNDA de inicio al trámite para el pago.

Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.

## 8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 8.1. INVITACIÓN PÚBLICA

Los documentos del proceso serán publicados en el SECOP II y la página web de la Entidad, la DNDA convoca a la ciudadanía en general para que conozca y participe dentro del presente proceso de selección mediante Invitación Pública.

### 8.2. CORRESPONDENCIA

Los proponentes deberán hacerlo a través de SECOP II en el siguiente Link:  
<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

### 8.3. PREPARACIÓN Y PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá ser presentadas a través del SECOP II ingresando al proceso objeto de la presente contratación.

**Los proponentes deben estar registrados en el SECOP II para poder participar en el proceso de selección.**

La propuesta **debe venir suscrita por el oferente o representante legal del oferente o apoderado**, según corresponda, **en caso contrario la oferta NO será evaluada y quedará incurso en causal de rechazo**, y debidamente foliadas (sin importar su contenido o materia), en estricto orden numérico consecutivo ascendente (no se podrán utilizar letras), incluyendo los documentos y requisitos exigidos en la invitación a ofertar.

El idioma del proceso de selección es el castellano, y por tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere la invitación a ofertar emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.



No se aceptarán propuestas enviadas en físico por correo o fax, tampoco serán tenidas en cuenta las que lleguen después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección.

Todos los documentos de la oferta en los cuales se requiere la firma de la persona que los expide, deben venir suscritos, en caso de firma digital se allegará para el efecto la certificación de la entidad certificadora correspondiente de la firma digital.

Si el oferente no presenta con su oferta la documentación de verificación requerida en debida forma, la DNDA requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

#### **8.4. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO:**

El plazo para la presentación de las propuestas empezará a correr a partir de la publicación de la invitación, estudios previos y documentos del proceso en el SECOP II y terminará en la fecha y hora establecidas para el cierre, la cual se señala en el Cronograma del proceso contenido en la plataforma del SECOP II.

#### **8.5. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. DECRETO 1082 DE 2015. ART. 2.2.1.1.2.2.4.**

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

#### **8.6. ADJUDICAR EL CONTRATO CUANDO SÓLO SE HAYA PRESENTADO UNA OFERTA**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

### **9. FACTORES DE SELECCIÓN PARA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS**

T:\2019\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\1 Stand feria feb 15-19\1 EP Stand NAP mar 12-2019.docx



## FAVORABLE

La oferta más favorable para la entidad en esta modalidad de selección será aquella que oferte el menor precio, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y aportes que se causen con el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La DNDA realizará en primer lugar la evaluación del menor precio ofertado, para posteriormente verificar sobre la oferta con el precio más bajo el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas.

La verificación de la documentación e información se llevará a cabo de la siguiente forma:

| CRITERIO                  | CUMPLE/ NO CUMPLE  |
|---------------------------|--------------------|
| Requisitos habilitantes   | Cumple / No Cumple |
| Especificaciones técnicas | Cumple / No Cumple |
| Experiencia               | Cumple/No cumple   |
| Precio de la oferta       | El precio más bajo |

### 9.1. EVALUAR OFERTAS Y VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (DEC 1082 de 2015 ART. 2.2.1.1.2.2.3. Y 2.2.1.2.1.5.2 NUMERAL 7)

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. (Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 7).

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de la oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta.

La DNDA a través del Comité de contratos revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación y el cumplimiento de los requisitos documentales solicitados en la invitación a cotizar, y si estos no se encuentran completos, se solicita subsanar inconsistencias o errores siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no representen una reformulación de la oferta.

En caso de que no se subsane, se procederá a la verificación de requisitos del oferente ubicado en segundo lugar con el menor precio y así sucesivamente.

### 9.2. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que oferte el precio más bajo conforme lo establecido en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla



con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

### 9.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE / NO CUMPLE)

| ITEM | CRITERIO  |
|------|---|
| 1    | <b>Carta de presentación de la propuesta. ANEXO No. 1.</b> Diligenciar en su totalidad  |
| 2    | <b>Certificado de no encontrarse inhabilitado para contratar. ANEXO No. 2.</b><br>Certificación donde se indique bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que el proponente no se encuentra incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.<br>En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso). |
| 3    | <b>Certificado de Existencia y Representación Legal.</b><br>El proponente debe acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de selección, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:<br><br>I. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que la duración de la sociedad sea mínima el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.<br><br>II. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.<br><br>III. Objeto social conforme al objeto del contrato.  |
| 4    | <b>Objeto social o actividad comercial del oferente.</b><br>Las personas jurídicas deberán contar con capacidad jurídica suficiente para el desarrollo del objeto del contrato a celebrar, es decir que dentro de su objeto social se contemplen las actividades o servicios materia del presente proceso.<br>En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus   |





|    |   |
|----|---|
|    | integrantes (personas jurídicas) deberá cumplir individualmente con esta regla.   |
| 5  | <b>Autorización para comprometer a la sociedad (Personas Jurídicas)</b><br>Cuando el representante legal de la sociedad se encuentre limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo, en caso de adjudicársele el contrato.  |
| 6  | <b>Cédula de Ciudadanía Representante Legal</b><br>Fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato.  |
| 7  | <b>Libreta Militar del Representante Legal</b><br>Fotocopia de la libreta militar de quien es el representante legal o quien suscribirá el contrato si es de sexo masculino.  |
| 8  | <b>Boletín de Responsables Fiscales.</b><br>Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la DNDA hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.<br><br>No podrán participar en este proceso de selección, las personas que se encuentren dentro del Boletín de Responsables Fiscales. Ley 610 de 2000.   |
| 9  | <b>Antecedentes Disciplinarios</b><br>Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.   |
| 10 | <b>Certificado de Antecedentes de la Policía o Judiciales</b><br>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica), la DNDA realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea creado por el Gobierno Nacional para el efecto. En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. |



|    |   |
|----|---|
| 11 | <p><b>Certificado de medidas correctivas</b><br/>La DNDA consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal del proponente NO se encuentra vinculado en el sistema de registro nacional de medidas correctivas. En caso de encontrarse vinculado como infractor en dicho registro por un término de seis (6) meses desde la fecha de imposición de la multa y la misma no ha sido pagada, la Entidad no podrá continuar con la evaluación de la oferta ni podrá contratar con el proponente que presente esta condición. (Artículo 183 de la ley 1801 de 2016)</p> |
|----|---|

### 9.2.2. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA: (CUMPLE / NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

| ITEM | CRITERIO  |
|------|---|
| 1    | <p><b>Constancia de pago seguridad social y parafiscales (Ver anexos 3 Persona Jurídica y Anexo 4 persona natural)- Vigente</b></p> <p>Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión, y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) así:</p> <p><b>a.</b> Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores <b><u>a la fecha de cierre del proceso de selección.</u></b></p> <p><b>b.</b> Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación</p> <p><b>f.</b> Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación aquí exigida.</p> <p><b>g.</b> La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal A del presente numeral.</p> <p><b>h.</b> Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar <b><u>el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.</u></b></p> |
| 2    | <p><b>Cédula de Ciudadanía del Contador ó Revisor Fiscal según corresponda.</b><br/>Fotocopia de la cédula de ciudadanía (En caso que aplique)</p>  |







|   |  |
|---|--|
| 3 | <b>Tarjeta Profesional del Contador o Revisor Fiscal según corresponda.</b><br>Fotocopia de la tarjeta profesional legible. (En caso que aplique)  |
| 4 | <b>Certificado de la Junta Central de Contadores.</b><br>Copia de la certificación de antecedentes expedida por la Junta Central de contadores vigente a la fecha de presentación de la propuesta. (En caso que  |
| 5 | <b>Información SIIF (Anexo 5)</b><br>El proponente deberá anexar DILIGENCIADO el formato de Información de Proveedores o Contratistas al Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta a máquina o en computador.<br>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria en donde el número de cuenta bancaria reportado debe coincidir con el número de cédula de ciudadanía o NIT reportado. (Fecha de expedición no mayor a 90 días |
| 6 | <b>Certificación Bancaria</b><br>El proponente deberá anexar una Certificación bancaria en donde conste el número de la cuenta de ahorros o corriente a través de la cual se realizarán  |
| 7 | <b>Registro Único Tributario Actualizado.</b><br>Aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN conforme el artículo 555-2 del estatuto tributario. El RUT, constituye el mecanismo único para identificar, ubicar y clasificar las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio; los responsables del Régimen común y los pertenecientes al régimen simplificado; los agentes retenedores; los importadores, exportadores y demás usuarios aduaneros,   |

### 9.2.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS: NO APLICA

De conformidad con el numeral 2) del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la DNDA no exigirá como requisito habilitante la capacidad financiera de los proponentes, en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago el cuál se realizará contra entrega, ya que se trata de un contrato cuyo pago depende de los bienes y /o servicios suministrados a satisfacción de la Entidad y no requiere anticipo.

### 9.2.4. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS HABILITANTES (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Las propuestas serán evaluadas en primer término en sus aspectos técnicos detallados en el objeto, producto del cual se determinará cuáles cumplen con las exigencias de la entidad consignadas en el estudio previo e invitación pública.

| ITEM | CRITERIO  |
|------|---|
|      | <b>Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes y servicios requeridos (Ver anexo técnico 6)</b> |



|   |   |
|---|---|
| 1 | <p>Las especificaciones técnicas exigidas se encuentran especificadas en el <b>ANEXO No. 6</b>, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes, quienes deberán incluirlas y ofrecerlas completamente y sin modificaciones en la oferta.</p> <p>En todo caso el proponente acreditará el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos a través del cumplimiento de lo definido en el objeto y alcance del proceso, así como de las obligaciones específicas del presente estudio previo y la no presentación y/o modificación del mismo dará lugar al rechazo de la oferta.</p> <p>En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a exigida por la DNDA, deberá ofertarlo en su propuesta en documento separado al cuadro de especificaciones Técnicas Exigidas”, sin costo alguno para la DNDA.</p> <p>Los bienes y/o servicios a contratar a través del presente proceso de selección deberán cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, las cuales deberá adjuntarse con la oferta, <b>ANEXO No. 6</b>.</p> <p>NOTA: El proponente debe diligenciar la columna en cada una de las actividades manifestando que está enterado, cumple, garantiza y se compromete.</p> |
| 2 | <p><b>RENDERS EN 3D</b></p> <p>El proponente deberá adjuntar a las especificaciones técnicas de los RENDERS en 3D donde se aprecie los logos, cenefa, vinilos, el empotramiento del computador, los entrepaños, la bodega, estilo de mesa y sillas que proveerá y con las siguientes tomas del stand:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Vista del stand completo</li> <li>✓ Vista desde arriba</li> <li>✓ Vista lateral izquierdo</li> <li>✓ Vista lateral derecho</li> <li>✓ Vista de la bodega</li> </ul>  |
| 3 | <p>El proponente debe contar con una oficina principal y/o sucursal con establecimiento de comercio físico, que cuente con recurso humano, equipos y toda la infraestructura del negocio funcionando en la ciudad de Bogotá, D.C., <b>NOTA.</b> (No se aceptan interesados que el funcionamiento del negocio sea en apartamentos y/o lugares sin infraestructura en el sitio o lugar que oferta el servicio, ó que la atención sea solamente vía telefónica, web ó similar)</p>   |

### 9.2.5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. (CUMPLE/ NO CUMPLE)

| ITEM | CRITERIO   |
|------|--|
| 1    | <p><b>CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.</b></p> <p>El proponente deberá presentar mínimo una (1) y máximo dos (2) certificaciones de contratos y/o contratos que hayan sido ejecutados y terminados en Colombia dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha</p> |

T:\2019\E-4 GRUPO COMPRAS\E-4.5 Mínima Cuantía\E-4.5.2 Servicios\E-4.5.2.2 Arrendamientos\1 Stand feria feb 15-19\1 EP Stand NAP mar 12-2019.docx





|   |
|---|
| <p>de cierre del presente proceso, cuyo objeto y/o actividades relacionadas sean iguales o similares al del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.</p> <p>La certificación o certificaciones deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente en la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Nombre o razón social de la entidad o firma contratante. (Solo se aceptan certificaciones expedidas por personas jurídicas)</li><li>b) Nombre del contratista.</li><li>c) El objeto del Contrato debe corresponder a actividades iguales o similares al objeto de esta convocatoria.</li><li>d) Plazo de ejecución.</li><li>e) Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos.</li></ul> <p>La suma de las certificaciones debe ser mayor o igual a \$7'200.000.</p> |
|---|

#### **9.2.6. PROPUESTA ECONÓMICA INCLUIDO IVA E IMPUESTOS.**

La oferta económica presentada por el proponente será el valor ofertado en la línea de "Lista de precios" del cuestionario del SECOP II, valor que debe incluir IVA y demás impuestos si son del caso.

#### **10. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

La propuesta será rechazada cuando se presente alguna de las siguientes causales:

- a.** El objeto social del proponente o de los miembros del proponente si acuden bajo cualquiera de las figuras asociativas autorizadas por la ley 80 de 1993, debe ser acorde con el objeto de la presente convocatoria.
- b.** Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es, como mínimo, igual a la del contrato y un (1) año más.
- c.** El representante legal del proponente debe estar autorizado para presentar la propuesta.
- d.** Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000.
- e.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Legislación Nacional.
- f.** La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona o la participación de una misma persona en más de una



propuesta.

**g.** Cuando en la propuesta se omita o se presente sin la respectiva firma de la persona jurídica o del representante legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio.

**h.** Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales.

**i.** Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado.

**j.** Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación.

**k.** Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente no se ajusta a la realidad.

**l.** Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea, se envíe por correo, fax o correo electrónico o se deje en un lugar distinto al indicado por la entidad.

**m.** Cuando cotice parcialmente el servicio requerido.

**n.** Cuando el proponente no cumpla con las Especificaciones Técnicas Mínimas (Anexo Técnico) requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

**o.** Cuando el (los) proponente(s) diligencien en la lista de precios del SECOP II un valor que sobrepase el presupuesto oficial, acorde con el presupuesto asignado al presente proceso.

**p.** Cuando condicione su propuesta.

**q.** Cuando a través del Comité de Contratos se autorice a un funcionario que realice la visita a los sitios donde el proponente ha informado el domicilio donde desarrolla las actividades comerciales y las mismas se evidencie que no funciona negocio alguno que se dedique a desarrollar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

**r.** Cuando el proponente NO SUBSANE LA INFORMACIÓN REQUERIDA POR LA ENTIDAD, EN LA ETAPA EVALUATIVA, EN EL TÉRMINO PERENTORIO PREVISTO Y DADO EN IGUALDAD DE CONDICIONES PARA TODOS LOS



## PROPONENTES.

**s.** Cuando el proponente interesado haya presentado información no veraz como certificaciones de experiencia y otros documentos que no corresponden a la realidad en otros procesos de selección con la Dirección Nacional de Derecho de Autor generando desgastes administrativos.

**t.** Cuando el proponente no aporte con su propuesta económica los valores incluido el I.V. A. y el valor total del servicio requerido acorde con el objeto del contrato.

## **11. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015)**

El Comité de Contratos de la entidad hará la evaluación objetiva de las ofertas presentadas que cumplan con los requerimientos técnicos, ceñidos para ello a las condiciones estipuladas exclusivamente en los estudios previos e invitación pública, seleccionando la propuesta que presente el precio más bajo y verificar si esta cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se escogerá el segundo con el precio más bajo que cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente acorde con las reglas que para tal efecto se establecen en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015

En caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

### **11.1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento.

En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

### **11.2. DECLARATORIA DESIERTA**

La DNDA, podrá declarar desierto el presente proceso de mínima cuantía, únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:



- Ausencia de ofertas
- Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la invitación pública.

La declaratoria de desierto del proceso, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición, salvo que la declaratoria obedezca a la no recepción de ofertas, en cuyo caso el Acto Administrativo únicamente se publicará en el SECOP II y página web de la Entidad.

### **11.3. PLAZO PARA FORMULAR OBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN**

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, luego de haber sido publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación las cuales deberán ser dirigidas a través del SECOP II.

Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

### **11.4. CRITERIOS DE DESEMPATE**

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas, cuando presenten un número idéntico en el precio ciento por ciento, con un número entero y dos decimales. En el caso en que dos o más propuestas bajo el criterio anterior, hubieran arrojado un mismo resultado, y de acuerdo a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

## **12. ADJUDICACIÓN**

### **12.1. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

En la fecha establecida en la invitación pública, en el “Cronograma del Proceso” la Entidad procederá a publicar la comunicación de aceptación de la oferta simultáneamente con la respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes a los informes de evaluación a través del SECOP II.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal conforme a la artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

Mediante la comunicación de aceptación de la oferta, o de declaratoria de desierto, la Entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de



contacto de la Entidad y del Supervisor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación a través de SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la Entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que será publicada en el SECOP II y en la página de la Entidad. Si hubiere proponentes el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto que declaró desierto el proceso.

### **13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN (Ver matriz de riesgos anexa)**

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:





1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.

2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de compra venta así:

- ✓ Clase: General y específico
- ✓ Fuente: Interno y Externo
- ✓ Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
- ✓ Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza entre otros.

3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación asignó a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

4. Asignar y tratar los riesgos: se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.

5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

6. Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprende a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

#### **14. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

#### **15. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN ACUERDO DE LIBRE COMERCIO**







De conformidad con lo establecido en el Título II “*Estructura y documentos del Proceso de Contratación*”, parte final del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, el presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía, razón por la cual no se procedió a verificar el portal Único de Contratación ni en la página del Ministerio de Comercio Industria y Turismo para corroborar que los bienes y servicios a contratar tienen una regulación especial derivada de tratados de libre comercio vigentes.

## 16. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

**Perfeccionamiento:** La propuesta del contratista y la aceptación de la oferta por parte de la DNDA constituyen el contrato celebrado, el cual será publicado en el SECOP II.

**Ejecución:** Se requiere de la expedición del registro presupuestal. Para este caso específico no se exigió Garantía Única.

## 17. MULTAS

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia. Serán causales para imponer multas: a) Por atraso en la presentación de los documentos para iniciar la ejecución del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato; c) Por incumplimiento de la obligación de pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral y parafiscales.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, la Entidad podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de las multas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y se causan por el simple retraso sin que la Entidad tenga que demostrarlo y los perjuicios que se ocasionen a la Entidad por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

El Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto del contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.



## 18. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.

EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.

## 19. INDEMNIDAD

El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento se expide en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de marzo de 2019.

### DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

#### NATALIA ARIAS PUERTA

Coordinadora Unidad de Comunicaciones  
y Servicio al Ciudadano

Anexo: Matriz de riesgos  
Cotizaciones del estudio de mercado  
CDP 3919 del 15 de febrero de 2019